

ORD. N° 2 4 6

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 2 7 ABR 2023

DE: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, en el contexto de lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", así como en su artículo 12 señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación indicada mediante razones fundadas, la Dirección General de Aguas se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10, en el periodo enero – diciembre 2022, debido a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Respecto a lo anterior es relevante precisar que en todas las bases de los procesos de selección realizados durante el año 2022 se estableció explícitamente la siguiente indicación: *Los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados(as) en alguna de las etapas, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos(as) quienes postulen al Concurso.*

Adicionalmente, para incentivar la participación de las personas con discapacidad y procurar tener mayor cantidad de postulantes pertenecientes a diferentes grupos sociales minoritarios, se incorporó en forma destacada, al principio del documento de bases de selección, el compromiso de la DGA con promover un servicio más inclusivo. No obstante lo anterior, de acuerdo a las postulaciones recibidas no hubo personas que indicaran algún tipo de discapacidad, por lo que no fue posible incorporar personas en esta situación. Para mayor información ver www.dga.cl, menú Acerca de la DGA, submenú Trabajo en la DGA

Por otro lado, con el fin de concientizar a la organización respecto a la importancia de fomentar la diversidad, eliminar estereotipos y disminuir las barreras que obstaculizan que el trato entre personas sea igualitario, el Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas ha realizado acciones de sensibilización respecto a los beneficios a los que pueden acceder las personas que se certifican en el Registro Nacional de Discapacidad (RND). Es así como, dos de nuestros funcionarios han obtenido la certificación con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), teniendo una experiencia positiva al respecto ya que además de acceder a los beneficios propios de la certificación, el Servicio ha hecho evaluaciones para incorporar adecuaciones en sus puestos de trabajo que favorezcan su calidad de vida laboral. Cabe señalar, que lo anterior implica, además, un avance en la norma de incorporar personas con discapacidad a la organización llegando a un 0,3% respecto a la dotación efectiva a diciembre de 2022 (638).

Sin otro particular, se despide atentamente,



DMC/TBB/tbb
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Archivo

N° SSD 16959562/

RODRIGO SANHUEZA BRAVO
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas